

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año Internacional de la Agricultura Familiar"  
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# *Resolución Directoral*

Nº 00125/2014-INIA-OGA

Lima, 23 JUL 2014

VISTO: La Resolución Jefatural Nº 00351/2011-INIA, de fecha 09.11.2011, sobre designación del funcionario ENRIQUE RAUL LA HOZ BRITO, en el Cargo de DIRECTOR GENERAL, Plaza Nº 074, Nivel Remunerativo F-6, de la DIRECCION DE INVESTIGACION AGRARIA de la SEDE CENTRAL, Resolución Jefatural Nº 00176/2014-INIA, del 27.06.2014, y el Contrato Administrativo de Servicios Nº 10470755, de fecha 30.04.2014, suscrito entre el Instituto y citado funcionario, Informe Escalafonario Nº 222-INIA-ORH/SUNR, Nota de Acción Nº 195-2014-INIA-SUNR/ORH, Informe Liquidatorio Nro. 033-2014-INIA-ORH-SUBP, y planillas únicas de pagos remunerativos, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

Que, el funcionario Ingº. ENRIQUE RAUL LA HOZ BRITO, fue designado por Resolución Jefatural Nº 00351/2011-INIA, de fecha 09.11.2011, desempeñando el Cargo de DIRECTOR GENERAL de la DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION AGRARIA, desde el 11.11.2011 al 30.04.2014, remuneradas por la Partida Genérica 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, Partida Específica 2.1.1.1.4 Personal Contrato a Plazo Indeterminado y Partida Específica 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a EsSalud, funciones que concluyeron por Resolución Jefatural Nº 00176/2014-INIA, de fecha 27.06.2014;

Que, la Oficina de Recursos Humanos a través de la Sub Unidad de Beneficios y Pensiones, ha procedido a la liquidación de los beneficios sociales, conforme se anota en el Informe Liquidatorio Nro. 033-2014-INIA-ORH-SUBP, del 16.06.2014, que establece el total de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 91/100 NUEVOS SOLES ( S/. 34,912.91 ), abonándose por la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, de Compensación por Tiempo de Servicios por sus labores de DOS (02) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTE (20) DIAS, la suma de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 98/100 NUEVOS SOLES ( S/. 19,612.98 ), por Cargas Financieras la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 NUEVOS SOLES ( S/. 755.49 ), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas Ejercicio 2012/2013, por la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES ( S/. 6,800.00 ), Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013/2014, la suma de TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON 11/100 NUEVOS SOLES ( S/. 3,211.11 ), y Remuneraciones por Gratificación Proporcional, la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTITRES CON 33/100 NUEVOS SOLES ( S/. 4,533.33 ), por la prestación de servicios efectivos, desempeñando los cargos y funciones conforme a lo anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, sustentadas en planillas únicas de pagos remunerativos, Informe Escalafonario Nº 222-INIA-ORH/SUNR, del 13.06.2014, Nota de Acción Nº 195-2014-INIA-SUNR/ORH, del 16.06.2014, sobre reporte de vacaciones;

//

-2-

Que, el funcionario Ingº. ENRIQUE RAUL LA HOZ BRITO, a partir el 01.05.2014, en cumplimiento de lo estipulado en el Contrato Administrativo de Servicios, suscrito el 30.04.2014, con el Instituto, en concordancia con el Inciso a) de la Cláusula Novena: Derechos del Funcionario, ha percibido remuneraciones por la Partida Genérica y Específica 2.3.2.8. Contrato Administrativo de Servicios y Específica 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud, período durante el cual al estar comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, es incompatible acumular al período laborado y liquidación que se anota en el segundo y tercer considerando de la presente resolución;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,

Con la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor del funcionario ENRIQUE RAUL LA HOZ BRITO, de la Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de S/. 34,912.91, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

DE LA PRESTACION DE SERVICIO:

Dependencia	Sede Central
Período del 01/11/2011 al 30/04/2014	Dirección de Investigación Agraria
Plaza N° 074	Nivel Remunerativo F-6
Cargo: Director General	Sistema Privado de Pensiones Ley N° 25897
Tiempo de Servicios Acumulados: 02 Años, 05 Meses y 20 Días	Afiliado AFP PRIMA
Último día remuneración CAP, el 30.04.2014	

DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:

Total Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 19,612.98
Total cargas financieras	S/. 755.49
SUB - TOTAL	S/. 20,368.47
Remun. Vacaciones No Gozadas 2012/2013	S/. 6,800.00
Remun. Vacaciones Truncas 2013/2014	S/. 3,211.11
SUB - TOTAL	S/. 10,011.11
Gratificaciones I Semestre 2014	S/. 4,533.33
SUB - TOTAL	S/. 4,533.33
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/. 34,912.91</b>

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración

deberá disponer que a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento se elabore la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por vacaciones no gozadas, récord vacacional tronco, y retención tributaria al reconocimiento del pago proporcional de gratificación, precisados en el Artículo 1º de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la Sede Central, del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:



# Resolución Directoral

Nº 00125/2014-INIA-OGA

*Lima, 23 JUL. 2014*

-3-

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/. .	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		20,368.47
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 19,612.98	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 755.49	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/. .	10,011.11
** Rem. por Vacaciones No Gozadas 2012/2013 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 6,800.00	
** Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013/2014 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 3,211.11	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		4,533.33
** Remuneración Gratificación I Semestre 2014 - Afecto Ley Tributaria	S/. 4,533.33	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR LA SEDE CENTRAL	S/. 34,912.91	34,912.91

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Sede Central, efectuará el pago de los beneficios reconocidos, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, y Adeudos de Saldos de Préstamos por Convenio suscrito con entidades Bancarias o Financieras de la Sede Central del Instituto, excepto acredite documentadamente acuerdo con la entidad prestataria de continuidad de pago personal de las acreencias, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 11/11/2011 al 30/04/2014, según lo establecido por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al funcionario Ing°. ENRIQUE RAUL LA HOZ BRITO.

**ARTICULO CUARTO.-** La Sede Central, afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y 2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.



Regístrate y Comuníquese,  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**  
 INIA  
 CPCC. JOHNNY SILVERA CALIXTO  
 DIRECTOR GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN